

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 09 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°029-2023/OGRH-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Modificado por el Decreto Supremo N° 06S-2011-PCM. Regulan que los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, Formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017- SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, se aprueba por delegación, la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, se aprueba por delegación, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las Entidades Públicas”.

Que, la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973; establece que las Entidades Públicas tienen la obligación de contar con un mínimo de 5% de trabajadores con discapacidad como cuota de empleo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2023-AL/MDPN

En esa línea, el artículo 51° del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973 aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, en cuanto a la Bonificación en los concursos públicos de mérito, señala:

- 51.1. La persona con discapacidad será bonificada con el 15%, sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de evaluación, siempre que haya alcanzado un puntaje mínimo aprobatorio.
- 51.2. La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, emite las disposiciones normativas, complementarias a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 29973, a fin de que, en los concursos públicos de mérito, cumplan con lo dispuesto en el presente artículo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023/MDPN de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza, (publicado en el diario oficial El Peruano el 23.06.2023).

Que, mediante Resolución Gerencial N°031-2023-GM/MDPN de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia Municipal se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el mismo que es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondientes a cada entidad la clasificación y aprobación.

Que, mediante el Informe N° 029-2023/OGRH/OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la misma que solicita la actualización de las denominaciones de las unidades orgánicas que conforman el Comité Evaluador del Proceso de Selección de Personal Bajo el Régimen CAS para el periodo 2023.

Ahora bien, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, es responsable de coordinar, controlar y ejecutar las acciones propias del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, orientando la realización individual del personal hacia el logro de los objetivos institucionales de la municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la denominación de las unidades orgánicas que conforman el COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA EL PERIODO 2023, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	Oficina General de Administración y Finanzas	PRESIDENTE	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
PRIMER MIEMBRO	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	PRIMER MIEMBRO	Oficina de Contabilidad
SEGUNDO MIEMBRO	Oficina General de Asesoría Jurídica	SEGUNDO MIEMBRO	Oficina de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA EL PERIODO 2023 la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases, y el cronograma del proceso de contratación del personal.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2023-AL/MDPN

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del **COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA EL PERIODO 2023**, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, **OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, y demás miembros integrantes del **COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA EL PERIODO 2023**, EL FIEL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE